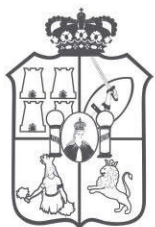




# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

1 DE MAYO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 873

## ACUERDO



EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 38, 39 Y 45 FRACCIONES I, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 22 FRACCIONES I, II, XI, XIII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA OPERACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA DELEGAR FACULTADES EN MATERIA DE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORA Y SUSTANCIADORA, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 18 de julio de 2016 fue publicado el decreto por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; asimismo, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**SEGUNDO.** Que acorde a los Transitorios de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalan que, dentro del año siguiente a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad al citado decreto, de igual manera, refiere que a la fecha de entrada en vigor de la Ley antes citada todas las menciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

previstas en las leyes federales y locales, así como en cualquier disposición jurídica, se entenderán referidas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**TERCERO.** Que el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior, las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

**CUARTO.** Que con fecha 28 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto 103, por el que se reformó diversos artículos de la Constitución local, en materia de anticorrupción, estableciéndose el Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco; entre las que destacan la creación del Tribunal de Justicia Administrativa, que se encargará de dirimir las controversias que se susciten entre la administración, pública, del Estado o de los municipios, y los particulares; de igual forma, se reestructuró el Título VII, respecto al sistema de responsabilidades de servidores públicos, separando las de orden político y penal; finalmente, se modificaron también las disposiciones relativas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a efecto de actualizar su organización y facultades a las nuevas responsabilidades que tendrá en materia de fiscalización, control y evaluación del gasto público, además de regular su actuación como autoridad investigadora o sustanciadora en los procedimientos de responsabilidades por faltas administrativas.

**QUINTO.** Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene facultades para hacer

cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

**SEXTO.** Que el artículo 22, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

**SÉPTIMO.** Que con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 2, 3, 9 fracción II, 10, 115, 116, 194, 200, 201, 202 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y dadas las limitantes presupuestarias existentes, es imperante tomar la medidas necesarias para estar en condiciones de realizar las funciones correspondientes a la investigación y sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa garantizando la independencia de las áreas encargadas de cada una de las etapas de los referidos procedimientos acorde a las nuevas disposiciones legales ya señaladas.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se **APRUEBA** el acuerdo por el que se establecen las Bases para la operación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos Personales y el Órgano de Control Interno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que delega facultades en materia de las autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora.

**SEGUNDO.** La sustanciación y en su caso la resolución estará a cargo del Órgano de Control Interno de este Instituto conforme a lo establecido en el artículo 115 de

la Ley General de Responsabilidades Administrativas debiendo ajustarse al procedimiento establecido en el capítulo II de la propia Ley y sus aplicables en el ámbito local.

**TERCERO.** La Dirección Jurídica Consultiva y de Protección de Datos Personales tendrá a su cargo la investigación a que hace referencia el artículo 115 de Ley General de Responsabilidades Administrativas siendo parte en el procedimiento de responsabilidad administrativa tal como lo dispone la fracción I del artículo 116 y observando el procedimiento ya referido en el capítulo II de la multicitada Ley.

**CUARTO.** La Secretaría Ejecutiva de manera supletoria cuando la Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos se encuentra impedida de conocer de los asuntos por conflicto de interés, tendrá a su cargo la realización de las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas otorga a la autoridad investigadora.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** - Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.

**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS**

SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/P/013/2018.

PLENO DEL INSTITUTO  
COMISIONADO PRESIDENTE



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

COMISIONADA



LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA



TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

SECRETARIA EJECUTIVA



ELIDÉ MORENO CÁLIZ

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA OPERACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA DELEGAR FACULTADES EN MATERIA DE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORA Y SUSTANCIADORA", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/013/2018.

No.- 874

## ACUERDO



EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 38, 39 Y 45 FRACCIONES I, VI, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE EN EL ESTADO; 22 FRACCIONES I, II, XI Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS “MODIFICACIONES A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE TABASCO”, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** Que con fecha 15 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto por el que se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; asimismo, el nueve de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Que el artículo uno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que dicha Ley es de orden público y de aplicación en todo el Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tiene por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar el derecho a la información en posesión de los Sujetos Obligados que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el orden estatal o municipal.

**CUARTO.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracciones I, XXIX, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos que les resulte aplicable para su exacta observancia; expedir su reglamento interior y

demás normas internas de funcionamiento; dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto, y las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que el artículo 22, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

**SEXTO.** Que mediante oficio número **SCT/UT/0139/2018**, de fecha seis de abril del presente año, el Licenciado César Ángel Marín Rodríguez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicita se realice modificaciones a las Tablas de Aplicabilidad con relación al Sujeto Obligado que representa, ya que en la actualidad cuenta con información que debe de reportar en los formatos destinados para ello, y así poder cumplir a cabalidad con las Obligaciones de Transparencia; a este respecto, y después de haber realizado un análisis a las atribuciones del ente público de referencia, este Instituto estima conveniente asignarle el formato que le corresponde a la fracción XV del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, referente al rubro "*de la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio*", lo anterior,

deriva del proceso de mejoras continuas que este Órgano Garante lleva a cabo de manera permanente a los documentos normativos del ámbito de su competencia y, con la finalidad de que éstos se encuentren debidamente armonizados de forma tal que faciliten su consulta y localización, se propone realizar modificaciones a la Tabla de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se **APRUEBA** el acuerdo que contiene las modificaciones a la Tabla de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, mismas que se encuentran contenidas en el anexo del presente documento.

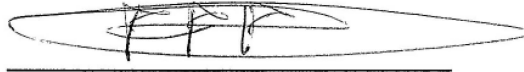
#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/P/017/2018.

PLENO DEL INSTITUTO  
COMISIONADO PRESIDENTE



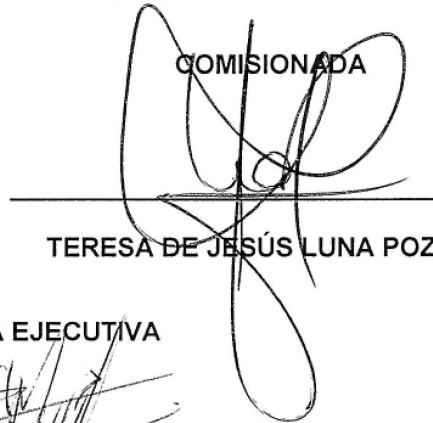
JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

COMISIONADA



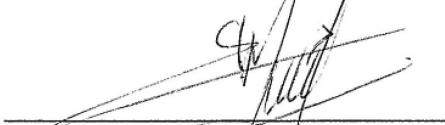
LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA



TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

SECRETARIA EJECUTIVA



ELIDÉ MORENO CÁLIZ

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS "MODIFICACIONES A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE TABASCO", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/017/2018.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
1	Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Estatal	Gubernatura	I-XIII, XVI-XXV, XXVII-XXXVII, XXXIX-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	44/49	XIV-XV, XXVI, XXXVIII, XLII b, XLVI-XLVII a y b
2	Representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de Tabasco en el D.F.	Estatal	Gubernatura	I-XIII, XV-XXV, XXVII-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	46/49	XIV, XXVI, XLII b, XLVI-XLVII a y b
3	Secretaría Particular del C. Gobernador	Estatal	Gubernatura	I-III, V-XIII, XVI-XXXV, XXXVII, XXXIX, XLII-XLIII, XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	40/49	IV, XIV-XV, XXXVI, XXXVIII, XL-XLI, XLII b, XLIV, XLVI-XLVII a y b
4	Secretaría Técnica	Estatal	Gubernatura	I-IV, VI-XIII, XVI-XXV, XXVII-XXXVII, XXXIX-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	43/49	V, XIV-XV, XXVI, XXXVIII, XLII b, XLVI-XLVII a y b
5	Coordinación de Asesores	Estatal	Gubernatura	I-III, VII-XIII, XVI-XXII, XXIV-XXV, XXVIII-XXXII, XXXIV-XXXVII, XXXIX, XLII-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	37/49	IV-VI, XIV-XV, XXIII, XXVI-XXVII, XXXIII, XXXVIII, XL-XLI, XLII b, XLVI-XLVII a y b

X

R

S



TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Si Aplica			No Aplica
				Fraciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fraciones
6	Coordinación General de Asuntos Jurídicos	Estatal	Centralizado	I-XIII, XVI-XXXVII, XXXIX-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	45/49	XIV-XV, XXXVIII, XLII b, XLVI-XLVII a y b
7	Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	Estatal	Centralizado	I-XIII, XVI-XXXVII, XXXIX-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	46/49	XIV-XV, XXXVIII, XLII b, XLVII a y b
8	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	Estatal	Centralizado	I-XIII, XVI-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	46/49	XIV-XV, XLII b, XLVI-XLVII a y b
9	Secretaría de Planeación y Finanzas	Estatal	Centralizado	I-XIII, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV-XV, XLII b, XLVII a y b
10	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	Estatal	Centralizado	I-XIII, XVI-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	46/49	XIV-XV, XLII b, XLVI-XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
11	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Estatad	Centralizado	I - XV, XVI-XLVI, XLVII-XLIX	XLII a XLVII c	49/49	XLII b, XLVII a y b
12	Secretaría de Contraloría	Estatad	Centralizado	I-XIII, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV-XV, XLII b, XLVII a y b
13	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	Estatad	Centralizado	I-XIII, XV-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV, XLII b, XLVI-XLVII a y b
14	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	Estatad	Centralizado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
15	Secretaría de Educación	Estatad	Centralizado	I-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XLII b, XLVI-XLVII a y b
16	Secretaría de Gobierno	Estatad	Centralizado	I-XIII, XVI-XXXVII, XXXIX-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	45/49	XIV-XV, XXXVIII, XLII b, XLVI-XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
17	Secretaría de Desarrollo Social	Estatad	Centralizado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
18	Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	Estatad	Centralizado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
19	Secretaría de Salud	Estatad	Centralizado	I-XIII, XVI-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	46/49	XIV-XV, XLII b, XLVI-XLVII a y b
20	Secretaría de Seguridad Pública	Estatad	Centralizado	I-XIV, XVI-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XV, XLII b, XLVI-XLVII a y b
21	Central de Maquinaria de Tabasco	Estatad	Desconcentrado	I-XIII, XVI-XXXIX, XLI-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	45/49	XIV-XV, XL, XLII b, XLVI-XLVII a y b
22	Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza	Estatad	Desconcentrado	I-XIII, XV-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV, XLII b, XLVI-XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
23	Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	Estatad	Desconcentrado	I-XIII, XVI-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	46/49	XIV-XV, XLII b, XLVI-XLVII a y b
24	Comisión Estatal Forestal	Estatad	Desconcentrado	I-XIII, XV-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	46/49	XIV, XLII b, XLVI-XLVII a y b
25	Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	Estatad	Desconcentrado	I-XIII, XV-XXXIX, XLII-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	45/49	XIV, XL-XLI, XLII b, XLVI-XLVII a y b
26	Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal	Estatad	Desconcentrado	I-XIII, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV-XV, XLII b, XLVII a y b
27	Instituto de la Juventud	Estatad	Desconcentrado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
28	Instituto del Deporte del Estado de Tabasco	Estatad	Desconcentrado	I-XIII, XV-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV, XLII b, XLVI-XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
29	Junta Estatal de Caminos	Estatal	Desconcentrado	I-XIII, XVI-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	46/49	XIV-XV, XLII b, XLVI-XLVII a y b
30	Servicio Estatal de Empleo	Estatal	Desconcentrado	I-XIII, XV-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV, XLII b, XLVI-XLVII a y b
31	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Estatal	Desconcentrado	I-XIII, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV-XV, XLII b, XLVII a y b
32	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco	Estatal	Desconcentrado	I-XIV, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XV, XLII b, XLVII a y b
33	Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco	Estatal	Desconcentrado	I-XIII, XVI-XXXIX, XLII-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	44/49	XIV-XV, XL-XLI, XLII b, XLVI-XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
34	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLVII C	47/49	XIV, XV, XLVII a y b
35	Central de Abasto de Villahermosa	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV-XV, XLII b, XLVII a y b
36	Colegio de Bachilleres de Tabasco	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XLII b, XLVII a y b
37	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XLII b, XLVII a y b
38	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XVI-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	45/49	XIV-XV, XLII b, XLVI-XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
39	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	Estatal	Descentralizado	I-XIII, XVI-XXXIX, XLII-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	44/49	XIV-XV, XL-XLI, XLII b, XLVII a y b
40	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco	Estatal	Descentralizado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
41	Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco	Estatal	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XLII b, XLVII a y b
42	Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	Estatal	Descentralizado	I-XIV, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XV, XLII b, XLVII a y b
43	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	Estatal	Descentralizado	I-XIV, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XV, XLII b, XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
44	Instituto de Vivienda de Tabasco	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
45	Instituto Estatal de Cultura	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
46	Instituto Estatal de las Mujeres	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
47	Museo Interactivo Papagayo	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
48	Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	46/49	XIV-XV, XLII b, XLVII a y b
49	Instituto Tecnológico Superior de Centla	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
50	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	Estatal	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
51	Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	Estatal	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
52	Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	Estatal	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
53	Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	Estatal	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII
54	Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta	Estatal	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
55	Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
56	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
57	Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
58	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Estatad	Descentralizado	I-XIII, XVI-XL, XLII-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	45/49	XIV-XV, XLI, XLII b, XLVI-XLVII a y b
59	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
60	Universidad Politécnica del Golfo de México	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Si Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
61	Universidad Politécnica del Centro	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
62	Universidad Politécnica Mesoamericana	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b,XLVII a y b
63	Universidad Popular de la Chontalpa	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
64	Universidad Tecnológica de Tabasco	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b,XLVII a y b
65	Universidad Tecnológica del Usumacinta	Estatad	Descentralizado	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b,XLVII a y b
66	Administración Portuaria Integral de Tabasco	Estatad	Perscna Jurídica Colectiva	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLVII C	49/49	XLVII a y b
67	Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste, A.C.	Estatad	Perscna Jurídica Colectiva	I-XI, XIII, XV-XXI, XXIII-XXXVII, XXXIX-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLVII C	45/49	XII, XIV, XXII, XXXVIII, XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Si Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
68	Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V.	Estatal	Persona Jurídica Colectiva	I-III, VII-XIII, XVI-XXV, XXXVII-XXXVII, XXXIX-XLV, XLVII,XLVIII-XLIX	XLVII C	42/49	IV-VI, XIV-XV, XXVI, XXXVIII, XLVI-XLVII a y b
69	Televisión Tabasqueña S.A. de C.V.	Estatal	Persona Jurídica Colectiva	I-XI, XIII, XVI-XXV, XXVII-XXXVII, XXXIX-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLVII C	43/49	XII, XIV-XV, XXVI, XXXVIII, XLVI, XLVII a y b
70	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Estatal	Institución de Educación Superior Pública dotada de Autonomía	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLVII C	49/49	XLVII a y b
71	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Estatal	Autónomo	I-XIII, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV-XV, XLII b, XLVII a y b
72	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Estatal	Autónomo	I-XIV, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	43/49	XV, XLII b, XLVII a y b
73	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Estatal	Autónomo	I-XIV, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XV, XLII b, XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
74	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco	Estatad	Autónomo	I-XIII, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XIV-XV, XLII b, XLVII a y b
75	Tribunal Electoral de Tabasco	Estatad	Autónomo	I-XIV, XVI-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XV, XLII b, XLVI-XLVII a y b
76	Fiscalía General del Estado de Tabasco	Estatad	Autónomo	I-XIV, XVI-XLVII, XLIX	XLII a XLVII a y b	48/49	XV, XLII b, XLVII c
77	H. Congreso del Estado de Tabasco	Estatad	Poder Legislativo	I-XIII, XV-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XIV, XLII b, XLVII a y b
78	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco	Estatad	Desconcentrado	I-XIV, XVI-XLV, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	47/49	XV, XLII b, XLVI-XLVII a y b
79	Tribunal Superior de Justicia	Estatad	Poder Judicial	I-XIV, XVI-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	48/49	XV, XLII b, XLVII a y b
80	H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
81	H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
82	H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
83	H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
84	H. Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
85	H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
86	H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
87	H. Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII, XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Si Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
88	H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
89	H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
90	H. Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
91	H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
92	H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
93	H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fraciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fraciones
94	H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
95	H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco	Municipal	Ayuntamiento	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
96	Concejo Municipal de Paraiso, Tabasco	Municipal	Concejo Municipal	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
97	Sistema de Aguas y Saneamiento del Municipio de Balancán, Tabasco	Municipal	Descentralizado del ámbito Municipal	I-XLVI, XLVII,XLVIII-XLIX	XLII a XLVII C	49/49	XLII b, XLVII a y b
98	Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional	Estatal	Partido Político	I-III, VII-XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXII-XXXVII, XXXIX, XLI-XLV, XLVII, XLVIII, XLIX	XLVII C	35/49	IV-VI, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII,XXVI, XXVIII, XXXI, XXXVIII, XL, XLVI-XLVII a y b
99	Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática	Estatal	Partido Político	I-III, VII-XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXII-XXXVII, XXXIX, XLI-XLV, XLVII, XLVIII, XLIX	XLVII C	35/49	IV-VI, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII,XXVI, XXVIII, XXXI, XXXVIII, XL, XLVI-XLVII a y b
100	Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional	Estatal	Partido Político	I-III, VII-XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXII-XXXVII, XXXIX, XLI-XLV, XLVII, XLVIII, XLIX	XLVII C	35/49	IV-VI, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII,XXVI, XXVIII, XXXI, XXXVIII, XL, XLVI-XLVII a y b
101	Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista	Estatal	Partido Político	I-III, VII-XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXII-XXXVII, XXXIX, XLI-XLV, XLVII, XLVIII, XLIX	XLVII C	35/49	IV-VI, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII,XXVI, XXVIII, XXXI, XXXVIII, XL, XLVI-XLVII a y b

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Sujeto Obligado	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de Sujeto Obligado	Artículo 76 LTAIP			
				Sí Aplica			No Aplica
				Fracciones	Formato	Núm.de Fracciones	Fracciones
102	Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo	Estatal	Partido Político	I-III, VII-XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXII-XXXVII, XXXIX, XLI-XLV, XLVII, XLVIII, XLIX	XLVII C	35/49	IV-VI, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXVIII, XL, XLVI-XLVII a y b
103	Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano.	Estatal	Partido Político	I-III, VII-XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXII-XXXVII, XXXIX, XLI-XLV, XLVII, XLVIII, XLIX	XLVII C	35/49	IV-VI, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXVIII, XL, XLVI-XLVII a y b
104	Comité Ejecutivo Estatal de Morena Tabasco.	Estatal	Partido Político	I-III, VII-XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXII-XXXVII, XXXIX, XLI-XLV, XLVII, XLVIII, XLIX	XLVII C	35/49	IV-VI, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXVIII, XL, XLVI-XLVII a y b

No.- 875

## ACUERDO



EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 38, 39 Y 45 FRACCIONES I, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE EN EL ESTADO; 22 FRACCIONES I, II, XI, XIII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS “MODIFICACIONES AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO”, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** Que con fecha 15 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto por el que se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; asimismo, el nueve de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Que el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que dicha Ley es de orden público y de aplicación en todo el Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tiene por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar el derecho a la información en posesión de los Sujetos Obligados que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el orden estatal o municipal.

**CUARTO.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracciones I, XXIX, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos que les resulte aplicable para su exacta observancia; expedir su reglamento interior y demás normas internas de funcionamiento; dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto, y las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que el artículo 22, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

**SEXTO.** Que con fecha 15 de julio de 2017, se publicó en el Suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7811, el Decreto 106, en el cual se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; en ese orden de ideas, el Sistema Estatal Anticorrupción debe coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

**SÉPTIMO.** Conforme a los artículos 73 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo descentralizado, no sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión**, correspondiendo al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola, en su condición de organismo descentralizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35, fracción I de la Ley citada.

**OCTAVO.** Es así, que el 16 de agosto de 2018, a través del oficio SESEA/ST/029/2018, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a lo establecido por los artículos 73 Bis y 73 Ter, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 24, 25, 26 fracción II y 35 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; y 2, 9 segundo párrafo, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, solicitó se incluya como Sujeto Obligado, para los efectos de cumplir a cabalidad con las obligaciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

**NOVENO.** Por todo lo antes expuesto, y derivado del proceso de mejoras continuas que este Órgano Garante realiza de manera permanente a los documentos normativos del ámbito de su competencia, para que éstos se encuentren debidamente actualizados y armonizados y así faciliten de manera más amigable su consulta y localización, se propone realizar las modificaciones al Padrón de Sujetos Obligados, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se **APRUEBA** el acuerdo que contiene las modificaciones al Padrón de Sujetos Obligados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que este Órgano Garante tiene registrado a la fecha un Padrón de **105** Sujetos Obligados, quedando distribuidos de la siguiente manera: Poder Ejecutivo 66; Poder Legislativo 2; Poder Judicial 1; Ayuntamientos 16, Concejo Municipal 1; Descentralizado del ámbito municipal 1; Órganos Autónomos 6; Universidad de Educación Superior Pública dotada de Autonomía 1; Partidos Políticos 7 y Personas Jurídicas Colectivas 4; quedando de la siguiente manera:

NÚM.	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	SUJETO OBLIGADO 2018
1	GUBERNATURA	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.
2	GUBERNATURA	REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE TABASCO EN EL D.F.
3	GUBERNATURA	SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR.
4	GUBERNATURA	SECRETARÍA TÉCNICA.
5	GUBERNATURA	COORDINACIÓN DE ASESORES.
6	CENTRALIZADO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.
7	CENTRALIZADO	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.
8	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.
9	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

NÚM.	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	SUJETO OBLIGADO 2018
10	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.
11	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
12	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
13	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESQUERO.
14	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.
15	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
16	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO.
17	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
18	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
19	CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SALUD.
20	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
21	DESCONCENTRADO	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO.
22	DESCONCENTRADO	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA.
23	DESCONCENTRADO	COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT).
24	DESCONCENTRADO	COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.
25	DESCONCENTRADO	COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
26	DESCONCENTRADO	COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO AL DESARROLLO MUNICIPAL.
27	DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA JUVENTUD.
28	DESCONCENTRADO	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE TABASCO.
29	DESCONCENTRADO	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.
30	DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO.
31	DESCONCENTRADO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
32	DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

NÚM.	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	SUJETO OBLIGADO 2018
33	DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO.
34	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
35	DESCENTRALIZADO	CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA.
36	DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO.
37	DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.
38	DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.
39	DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO.
40	DESCENTRALIZADO	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO.
41	DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO.
42	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO.
43	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO.
44	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.
45	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA.
46	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.
47	DESCENTRALIZADO	MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO.
48	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
49	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA.
50	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO.
51	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA.
52	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS.
53	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA.

NÚM.	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	SUJETO OBLIGADO 2018
54	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA.
55	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO.
56	DESCENTRALIZADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.
57	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.
58	DESCENTRALIZADO	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.
59	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO.
60	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO.
61	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO.
62	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA.
63	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA.
64	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO.
65	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA.
66	<b>DESCENTRALIZADO</b>	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</b>
67	PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO.
68	PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	CENTRO DEL CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN EL SURESTE, A.C.
69	PERSONA JURÍDICA COLECTIVA.	ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V.
70	PERSONA JURÍDICA COLECTIVA.	TELEVISIÓN TABASQUEÑA S.A. DE C.V.
71	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DOTADA DE AUTONOMÍA	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.
72	AUTÓNOMO	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

NÚM.	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	SUJETO OBLIGADO 2018
73	AUTÓNOMO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.
74	AUTÓNOMO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
75	AUTÓNOMO	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.
76	AUTÓNOMO	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.
77	AUTÓNOMO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.
78	PODER LEGISLATIVO	H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
79	DESCONCENTRADO	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
80	PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
81	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO.
82	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO.
83	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.
84	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
85	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.
86	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.
87	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
88	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
89	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.
90	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
91	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.
92	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
93	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.
94	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.
95	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.
96	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.
97	CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO, TABASCO.
98	DESCENTRALIZADO DEL ÁMBITO MUNICIPAL	SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.
99	PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

NÚM.	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	SUJETO OBLIGADO 2018
100	PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
101	PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
102	PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.
103	PARTIDO POLÍTICO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
104	PARTIDO POLÍTICO	COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
105	PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA TABASCO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** - Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.

**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y**

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/P/030/2018.

PLENO DEL INSTITUTO

COMISIONADO PRESIDENTE



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

COMISIONADA



LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA



TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

SECRETARIO EJECUTIVO



ALBERTO CASO BECERRA

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO QUE CONTIENE LAS “MODIFICACIONES AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO”, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/030/2018.



No.- 876

## ACUERDO



EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 25, FRACCIONES VIII, IX, X, XII, XIII Y XV, 26, 38, 39, 45 FRACCIONES I, VI, XXIX, XXXVI Y XXXVIII, 93, 94, 95 Y 103 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 22 FRACCIONES I, II, VII, XIII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EMITE EL “MANUAL DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que en términos del artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene facultades para hacer cumplir a los Sujetos Obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** Que con fecha 15 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto por el que se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Que el artículo dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dispone los objetivos de la misma, entre los que se encuentran establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como establecer procedimientos y condiciones homogéneas para el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos.

**CUARTO.** Que el artículo 25 fracciones VIII, IX, X, XII, XIII y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que los Sujetos Obligados para el cumplimiento de los objetivos de la Ley en la materia deberán reportar al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que se determine; atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realice el Instituto y el Sistema Nacional; fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y a la accesibilidad a éstos; publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia según corresponda su naturaleza jurídica, así como difundir proactivamente información de interés público.

**QUINTO.** Que el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que los Sujetos Obligados serán responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y en la presente Ley.

**SEXTO.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracciones I, V, XXIX, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley General, la Ley Estatal y los demás ordenamientos que les resulte aplicable para su exacta observancia; llevar a cabo, de oficio o a petición de parte, investigaciones con relación a denuncias sobre el incumplimiento de la Ley en la materia; expedir su Reglamento Interior y demás normas internas de funcionamiento; dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto, y las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad en lo establecido por los artículos 93, 94, 95 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos Obligados cumplan con la Ley en la materia, asimismo, dichas acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual, mismas que tendrán por objeto, revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 76 al 91, según corresponda a cada Sujeto Obligado y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** Que el artículo 22 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

**NOVENO.** Que en el ejercicio del cumplimiento a lo señalado por los artículos 93, 94, 95 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto estima necesario emitir un cuerpo normativo complementario que especifique y clarifique la metodología de calificación de los contenidos de la Ley General y la Ley local respecto al procedimiento de verificación oficiosa y denuncia de particulares por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 76 a 91 de la Ley Local.

**DÉCIMO.** Que con fecha catorce de julio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Acuerdo que contiene las modificaciones a los Lineamientos que regulan los procedimientos de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y el de verificación y seguimiento del cumplimiento a las referidas obligaciones previstas en los artículos 76 al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que toda vez que dichas modificaciones que se realizan a los lineamientos son derivados del proceso de mejoras constantes que este Instituto lleva a cabo de manera permanente a los documentos normativos dentro del ámbito de su competencia, y con la finalidad de que dicho documento se encuentre debidamente armonizado de forma tal que facilite su consulta, se propone realizar el Manual de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Tabasco, con el fin de clarificar la metodología de evaluación empleada para la verificación, así como el ámbito de aplicación, manejo de la memoria técnica y el procedimiento empleado para llevar a cabo cada una de las verificaciones.

Por lo antes expuesto, los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en uso de su potestad para elaborar acuerdos y normatividad interna relacionada con el cumplimiento de sus funciones, facultades y obligaciones, aprueban por **unanimidad**, lo siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba el Manual de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue.

#### MANUAL DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Objetivo
- III. Marco Normativo
- IV. Definiciones
- V. Identidad Normativa de la Ley Respecto de la Ley General
- VI. Ámbito de Aplicación
- VII. Procedimiento General de Verificación

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual detalla los procedimientos y metodología de evaluación del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar certeza respecto de la forma en que se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados de la Entidad que integran el Padrón, establecidos en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Este instrumento es un complemento de los Lineamientos que regulan los Procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las referidas Obligaciones previstas en los artículos 76 al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco, con el fin de determinar la forma en que serán evaluados los Sujetos Obligados y el método mediante el cual se llevarán a cabo las acciones de verificación respectiva.

Otro aporte del Manual se encuentra en la definición de una metodología de evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General y la Ley, la cual toma como base las especificaciones establecidas en sus correspondientes Lineamientos Técnicos Estatales. Con esta metodología será posible obtener un referente numérico del desempeño de los Sujetos Obligados de la entidad en esta materia, mismo que se resumirá en el *Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia* (IGCPT).

## II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y metodología de evaluación de las actividades de verificación de las Obligaciones de Transparencia que deben atender los Sujetos Obligados del orden estatal, las cuales se encuentran definidas en los artículos 76 a 91 de la Ley.

Los elementos aportados permitirán que las instancias involucradas en dicho proceso, tengan delimitadas las responsabilidades, contar con las herramientas, procedimientos y la metodología para obtener el cálculo de cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que le corresponda informar a los Sujetos Obligados del Estado.

## III. MARCO NORMATIVO

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 6.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.**

Artículo 4 bis.

**Leyes****Ley General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Artículos 24, fracción XI; 41, fracciones I y VIII; 42, fracciones I, XVII y XVIII; 63; 84; 85; 86; 87; 88; 201 y 206.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

Artículos 25, fracción XII; 45, fracciones I, VIII, XXXI, XXXII; 69; 92; 93; 94; 95; 96; 177 y 181.

**Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.**

Artículo 33 QUATER.

**Lineamientos**

- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia en el estado de Tabasco.
- Lineamientos que regulan los Procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las referidas obligaciones previstas en los artículos 76 al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Tabasco.

**Otras Disposiciones**

- Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del ámbito estatal, del ejercicio que corresponda.

**IV. DEFINICIONES**

Para efectos e interpretación del presente documento, se entenderá por:

- I. **Acciones de Verificación:** El procedimiento a través del cual, el Instituto validará el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia en el Estado.
- II. **Comisionado Ponente:** Comisionado o Comisionada del Instituto que le correspondió por turno aleatorio conocer respecto de la substanciación de una denuncia y cuando persista el incumplimiento del Dictamen derivado de la Verificación de Oficio.

- III. **Denuncia por Incumplimiento (Denuncia):** Procedimiento que se inicia a instancia del particular ante el Instituto por el incumplimiento del o de los Sujetos Obligados a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 76 al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco, o por falta de actualización de las mismas.
- IV. **Dictamen de Verificación:** Determinación realizada por la Unidad en la que se realiza la evaluación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y se emiten los requerimientos, recomendaciones u observaciones, que se consideren pertinentes.
- V. **Incumplimiento:** Inobservancia de alguno(s) de los supuestos de las Obligaciones de Transparencia previstos en la Ley, realizada por un Sujeto Obligado denunciado en el término legal.
- VI. **Índice Global de Cumplimiento de los Portales de Transparencia (IGCPT):** Mide el nivel de cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, establecidas en la Ley, considerando las ponderaciones resultantes de la aplicación de la Metodología del presente Manual.
- VII. **Instituto:** Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VIII. **Ley:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- IX. **Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- X. **Lineamientos:** Lineamientos que regulan los procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento a las referidas Obligaciones previstas en los artículos 76 al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco.
- XI. **Lineamientos Técnicos Estatales (LTE):** Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia en el Estado de Tabasco y sus Anexos.
- XII. **Lineamientos Técnicos Generales (LTG):** Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- XIII. **Memoria Técnica de Verificación (Memoria Técnica ó MTVs):** Documento utilizado como herramienta, en el que se asentará el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados, derivado de las acciones de verificación.
- XIV. **Obligación de Transparencia:** Información Pública que por disposición legal se debe difundir en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, así como en el Portal de Transparencia de los Sujetos Obligados, sin que medie requerimiento alguno para ello.
- XV. **Obligación de Transparencia Común:** Las obligaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley, las cuales le corresponden cumplir a todos los Sujetos Obligados en el estado de Tabasco de conformidad con lo aprobado en las Tablas de Aplicabilidad.
- XVI. **Obligación de Transparencia Específica:** Las obligaciones establecidas en los artículos 77 al 91 de la Ley, las cuales le corresponden cumplir a Sujetos Obligados específicos de acuerdo a su naturaleza jurídica y de conformidad con lo aprobado en las Tablas de Aplicabilidad.
- XVII. **Obligación de Transparencia Adicional:** Las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 88, 90 y 91 de la Ley.
- XVIII. **Observación:** El señalamiento específico no vinculatorio, por el que el Instituto hace del conocimiento a los Sujetos Obligados un tema en concreto, para su consideración en las acciones que lleve a cabo en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos.
- XIX. **Padrón de Sujetos Obligados:** El Padrón de los Sujetos Obligados en el estado de Tabasco aprobado por el Pleno del Instituto.
- XX. **Plataforma:** Plataforma Nacional de Transparencia.
- XXI. **Pleno:** Órgano Colegiado integrado por los tres Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXII. **Portal de Transparencia:** Sistema electrónico web del Sujeto Obligado, en el que deberá publicar la información relativa al cumplimiento de sus Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la Ley.
- XXIII. **Procedimiento de Verificación:** El establecido Lineamientos y en el presente Manual para verificar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en sus dos vertientes, la Denuncia (a petición de parte) y la Verificación Oficiosa.
- XXIV. **Programa Anual para la Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia:** Instrumento que establece las actividades a realizar para alcanzar las metas y objetivos de la Unidad

derivado de la verificación oficiosa, mismo que deberá ser aprobado por el Pleno del Instituto.

- XXV. **Recomendación:** La sugerencia no vinculatoria que emite el Instituto a los Sujetos Obligados de su competencia, relativa a un diseño, una implementación u otros aspectos que permiten orientar las políticas internas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- XXVI. **Requerimiento.** Acto vinculatorio por el que el Instituto instruye a los Sujetos Obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción.
- XXVII. **Resolución:** Determinación aprobada por el Pleno del Instituto en la que resuelve sobre el cumplimiento o la falta de éste, a las Obligaciones de Transparencia y/o se imponen medidas de apremio o sanciones.
- XXVIII. **Servidor Público:** Toda persona física que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión realice cualquier actividad en nombre o al servicio de algunos de los Sujetos Obligados, contemplados en el artículo 24 de Ley y las personas que integran el Instituto como Órgano Garante del derecho.
- XXIX. **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):** Sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que los Sujetos Obligados deberán publicar la información relativa al cumplimiento de sus Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la Ley.
- XXX. **Sujeto Obligado (SO):** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos y agrupaciones políticas, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- XXXI. **Tabla de Aplicabilidad:** Documento aprobado por el Pleno en el que se precisan las Obligaciones de Transparencia que le corresponde a cada Sujeto Obligado de acuerdo con sus obligaciones y/o funciones.
- XXXII. **Unidad (UVOT):** Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia del Instituto, encargada de evaluar los Portales de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia de los Sujetos Obligados, de acuerdo con el artículo 33 QUATER del Reglamento Interior del Instituto.
- XXXIII. **Verificación de Oficio:** Procedimiento llevado a cabo por la Unidad, para constatar el cumplimiento a las disposiciones respecto de las Obligaciones de Transparencia y a la normatividad en la materia, practicadas sin instancia de parte.

**xxxiv. Verificación por Denuncia:** Procedimiento llevado a cabo por la Unidad, para constatar el cumplimiento a las disposiciones respecto a las obligaciones de transparencia y a la normatividad en la materia, a petición de parte.

**xxxv. Verificación Virtual de Obligaciones de Transparencia (verificación virtual):** Revisión al Portal de Transparencia y/o al SIPOT, con la finalidad de constatar que la información de las obligaciones de transparencia que le corresponden a los Sujetos Obligados conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Instituto, se encuentre publicada, completa y actualizada de conformidad con la Ley, los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Técnicos Estatales. Esta revisión será realizada por la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia ya sea por la interposición de una Denuncia por Incumplimiento o de forma Oficiosa.

**xxxvi. Verificador:** El Servidor Público responsable de realizar la verificación del SIPOT y los Portales de Transparencia.

## V. IDENTIDAD NORMATIVA DE LA LEY RESPECTO DE LA LEY GENERAL.

La Ley guarda identidad normativa respecto de la Ley General, por lo que es preciso establecer la referencia entre ambas leyes, así como manifestar la determinación por parte de este Órgano Garante en cuanto a la emisión de los Lineamientos Técnicos conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.

### Tabla de equivalencias de la Ley General respecto de la Ley.

Ley General	Ley	Tipo de Obligaciones	Naturaleza de SO
70	76	Obligaciones Comunes	Todos los SO
71	77		Poder Ejecutivo

Ley General	Ley	Tipo de Obligaciones	Naturaleza de SO
	78	Obligaciones Específicas	Ayuntamientos
72	79		Poder Legislativo
73	80		Poder Judicial
74	81		Organismos Autónomos
75	82		Instituciones de Educación Superior
76	83		Partidos Políticos
77	84		Fideicomisos/Fondos Públicos
78	85		Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales en materia laboral
79	86		Sindicatos
-	87		Órganos Judiciales Administrativos o del Trabajo que tengan por objeto resolver controversias o aplicar el derecho.
80	88	Obligaciones Adicionales	Todos los Sujetos Obligados/Órgano Garante
81	90		Órganos Garante
82	91		Órgano Garante

- a) **Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia en el Estado de Tabasco**, en el que se desarrollaron la descripción, criterios y formatos de los artículos, fracciones y/o incisos que son propios de la Ley y; de aquellos que guardan identidad con la Ley General, se remiten a los Lineamientos Técnicos Generales para su atención conforme en ellos se establece.

Ley	Fracción/inciso	Sujeto Obligado
76	XLVIII	Todos los SO
77	II-III	Poder Ejecutivo
78	I-V, VII-IX	Ayuntamientos
79	I, VII, IX-X	Poder Legislativo
80	III, IV y VIII	Poder Judicial
81	Fracc I, a)-d)	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
	Fracc IV, a)-d)	Fiscalía General del Estado
	Fracc V, a)-k)	Tribunal Electoral de Tabasco
	Fracc VI, a)-h)	Tribunal de Justicia Administrativa
83	I, XVI y XXV	Partidos Políticos
87	I-III	Órganos Judiciales Administrativos o del Trabajo

Disposiciones que fueron desarrolladas en los Lineamientos Técnicos Estatales por ser propios de la legislación tabasqueña:

## VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Instituto, específicamente de la Unidad, así como aquellos servidores públicos a quienes en el ámbito de sus funciones y/o atribuciones, corresponda llevar a cabo actividades relacionadas con los procesos de verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y, todos aquellos entes públicos contemplados en el artículo 24 de la Ley. Lo anterior, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Manual y en los Lineamientos.

Serán sometidos a la verificación del cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, los Sujetos Obligados del ámbito estatal, los que serán objeto, en su caso, de los apercibimientos y/o sanciones a las que haya lugar.

## VII. PROCEDIMIENTO GENERAL DE VERIFICACIÓN

En el presente apartado se detalla de manera general el procedimiento que se llevará a cabo para la verificación oficiosa y el correspondiente a la denuncia ciudadana, mismo que será documentado en la Memoria Técnica de Verificación,

según sea el caso, detallando las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos que surjan de dicha verificación.

**VII.1 Memoria Técnica de Verificación**

Todas las valoraciones obtenidas quedarán documentadas en Memorias Técnicas de Verificación, bajo la metodología de evaluación detallada en el punto VI.4.

*Nombre de SO*

**El artículo 76 dice a la letra:**

Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, podrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:

---

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

Índice de Criterios Sustantivos: 0.00%

Índice de Criterios Adjetivos: 0.00%

Índice del Artículo: 0.00%

Códigos de valoración : Cumplió totalmente = 1; Cumplió parcialmente = 0.5; No cumplió = 0; Justificado = Justificado

---

**Art. 76 - Fracción I. Marco Normativo**

Criterios Sustantivos	0%	Según la configuración de aplicabilidad, esta fracción si aplica. Aplica a todos los sujetos obligados Periodo de actualización: Trimestral
Criterios Adjetivos	0%	
Fracción:	0.00%	

**VII.2. Verificación de Oficio.** El establecido en el Título III, Capítulo Primero de los Lineamientos que Regulan los Procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento a las referidas Obligaciones previstas en los artículos 76 Al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco.

- Se procede a revisar la información publicada por los Sujetos Obligados y se registra en la Memoria Técnica, para emitir el Dictamen de Verificación correspondiente.

- En caso de incumplimiento, se formulan los requerimientos a que haya lugar para que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias e informe sobre el cumplimiento que dé a dichos requerimientos, mismos que serán verificados.
- En caso de persistir el incumplimiento de los requerimientos emitidos por el Órgano Garante, se notifica al superior jerárquico del Sujeto Obligado, para su debida atención en los plazos establecidos; si cumplidos los plazos, continúa sin atenderse, se informará al Pleno del incumplimiento a la resolución para que se impongan las medidas de apremio o sanciones que correspondan.
- Respecto a las observaciones y recomendaciones, deberá seguirse el procedimiento establecido en los Lineamientos que deberán observar los Sujetos Obligados para la atención de Requerimientos, Observaciones, Recomendaciones y Criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Consultable desde el link electrónico: [http://www.itaip.org.mx/pdf/lineamientos/Lineamientos\\_Requerimientos\\_Observaciones\\_Recomendaciones.pdf](http://www.itaip.org.mx/pdf/lineamientos/Lineamientos_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones.pdf)

**VII.3. Verificación por Denuncia o a Petición de parte.** El establecido en el Título II, Capítulo Primero de los Lineamientos que Regulan los Procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento a las Referidas Obligaciones Previstas en los Artículos 76 Al 91 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco.

- La Denuncia será recibida en el Instituto y turnada al Comisionado o Comisionada Ponente que por turno corresponda conocer de la misma.
- El Comisionado o Comisionada Ponente resolverá sobre su admisión, prevención o desechamiento.
- La Unidad procederá a realizar la Diligencia de Verificación, misma que podrá documentarse en su caso, en la Memoria Técnica, para constatar los hechos denunciados y el Sujeto Obligado remitirá el Informe respectivo.
- El Comisionado o Comisionada Ponente con los elementos recabados, procederá a resolver la Denuncia, que los Sujetos Obligados deberán dar cumplimiento en los términos establecidos en la normatividad correspondiente.

**VII.4. Metodología de evaluación para la verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.**

Los procesos de verificación de las Obligaciones de Transparencia tienen el propósito de constatar que la información publicada por los entes públicos en los portales de internet y en el SIPOT, cuenten con los elementos mínimos de contenido, de confiabilidad, actualización y formato referidos en los Lineamientos Estatales.

Los resultados de este proceso arrojarán el *Índice Global de Cumplimiento de los Portales de Transparencia*, el cual mostrarán el grado de cumplimiento de los Sujetos Obligados, bajo las siguientes ponderaciones:

Se calcula para cada Sujeto Obligado:

$$IGCPT = 0.65 \times IOC76 + 0.30 \times IOELE + 0.05 \times IOALE$$

IGCPT – Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, por Sujeto Obligado	
<b>IOC76</b>	Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 76 de la Ley.
<b>IOELE</b>	Índice de Obligaciones Específicas - Ley (arts. 77 - 87).
<b>IOALE</b>	Índice de Obligaciones Adicionales - Ley (arts. 88, 90 y 91).

**Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del Artículo 76 de la Ley (IOC76)**

- Mide el cumplimiento de la información relativa a las 49 fracciones comunes del artículo 76 de la Ley.
- Representa el 65% del resultado del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia IGCPT.
- Las obligaciones que no apliquen de acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad, no formarán parte del universo de obligaciones consideradas para el cálculo de este Índice.
- En el caso de que no aplique este componente, su ponderación será distribuida entre los componentes aplicables tomando en cuenta su ponderación inicial.

### Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley (IOELE)

- Mide el cumplimiento de la información relativa a las obligaciones específicas contenidas del artículo 77 al 87 de la Ley.
- Representa el 30% del resultado del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia IGCPT.
- Para el cálculo se tomarán en cuenta únicamente las obligaciones aplicables específicamente a cada Sujeto Obligado.
- En el caso de que no aplique este componente, su ponderación será distribuida entre los componentes aplicables tomando en cuenta su ponderación inicial.

### Índice de Cumplimiento de Obligaciones Adicionales de la Ley (IOALE)

- Mide el cumplimiento de la información relativa a las obligaciones contenidas del artículo 88, 90 y 91 de la Ley.
- Representa el 5% del resultado del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia IGCPT.
- Para el cálculo se tomarán en cuenta únicamente las obligaciones aplicables específicamente a cada Sujeto Obligado.
- En el caso de que no aplique este componente, su ponderación será distribuida entre los componentes aplicables tomando en cuenta su ponderación inicial.

### Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT)

- 60% del resultado del IGCPT, se encuentra definido por el cumplimiento de los criterios sustantivos de contenido.
- 40% del resultado del IGCPT, se encuentra definido por el cumplimiento de los criterios adjetivos.

**Al evaluarse, cada criterio de publicación podrá tomar alguno de los siguientes parámetros:**

- **1** cuando se cumpla totalmente el criterio.
- **0.5** cuando se cumpla parcialmente el criterio.
- **0** cuando se incumpla totalmente el criterio.

**Relación de artículos y ponderaciones dentro del IGCPT**

LTAIP	Tipo de Obligaciones	Naturaleza de SO	Valor Porcentual
76	Obligaciones Comunes	Todos los SO	65%
77	Obligaciones Específicas	Poder Ejecutivo	30%
78		Ayuntamientos	
79		Poder Legislativo	
80		Poder Judicial	
81		Organismos Autónomos	
82		Instituciones de Educación Superior	
83		Partidos Políticos	
84		Fideicomisos/Fondos Públicos	
85		Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales en materia laboral	
86		Sindicatos	
87		Órganos Judiciales Administrativos o del Trabajo que tengan por objeto resolver controversias o aplicar el derecho.	
88	Obligaciones Adicionales	Todos los Sujetos Obligados/Órgano Garante	5%
90		Órganos Garante	
91		Órgano Garante	

### Metodología de Evaluación

Considerando como documento fuente al Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, el Instituto ha formulado el procedimiento para obtener el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia**, con fundamento en los siguientes cálculos para cada artículo y/o fracción:

- a) Índice de Criterios Sustantivos, con un peso del 60%;
- b) Índice de Criterios Adjetivos, con un peso del 40%.

Para una evaluación objetiva, cada criterio tendrá el mismo valor relativo de acuerdo al total de ellos, es decir cada criterio vale 1/total de criterios de cada artículo y/o fracción que le corresponda atender a cada sujeto obligado, conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto.

Son tres los valores del cumplimiento de los criterios: 1 = cumplimiento total, 0.5 = cumplimiento parcial y, 0 = incumplimiento total.

**Índice de Criterios Sustantivos (ICS):**

**Índice de Criterios Adjetivos (ICA):**

$$ICA_i = \frac{1}{rstu} \sum_{j=1}^r \sum_{k=1}^s \sum_{p=1}^t \sum_{q=1}^u Vca_q N_p I_k F_j \times 100$$

Donde:

$Vca_q N_p I_k F_j$  es la valuación del q-ésimo criterio adjetivo del Numeral p-ésimo, del Inciso k-ésimo de la Fracción j-ésima.

$u$  = número de criterios sustantivos en el p-ésimo Numeral.

$r$  = número de valuaciones a nivel de fracción aplicables al Sujeto Obligado.

$s$  = número de valuaciones a nivel Inciso aplicables al Sujeto Obligado.

$t$  = número de valuaciones a nivel Numeral aplicables al Sujeto Obligado.

### Construcción del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia

**Primero**, es necesario clasificar las Obligaciones de Transparencia, con la siguiente ponderación:

- I. **Obligaciones Comunes** definidas por el artículo 76 de la Ley, con el **65%**;
- II. **Obligaciones Específicas** establecidas por la Ley (artículos 77 a 87) con el **30%** y,
- III. **Obligaciones Adicionales** establecidas en la Ley (artículos 88, 90 y 91), con el **5%**.

**Segundo**, es necesario considerar las siguientes reglas en las combinaciones de aplicabilidad:

- a) En caso de que el Sujeto Obligado sólo tenga obligaciones comunes del artículo 76 de la Ley, se le asignará el 100 por ciento de ponderación a ese artículo;

b) Para las personas físicas o morales que reciban y/o ejerzan recursos públicos, el catálogo de información aprobado por el Instituto representará el 100 por ciento.

1. **Índice de Cumplimiento de Obligaciones comunes del artículo 76 de la Ley (IOC76):**

$$\text{IOC76} = (0.60 \times \text{ICS76}) + (0.40 \times \text{ICA76})$$

**Donde:**

**IOC76** = Índice de cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 76 de la Ley;

**ICS76** = Índice de Criterios sustantivos del artículo 76 de la Ley.

**ICA76** = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 76 de la Ley.

2. **Índice de cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley (IOELE)**

$$\text{IOELE} = (0.60 \sum_{i=1}^n \frac{\text{ICS}_i}{n}) + (0.40 \sum_{i=1}^n \frac{\text{ICA}_i}{n})$$

3. **Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas y Adicionales de la Ley (IOALE)**

$$\text{IOALE} = (0.60 \sum_{i=1}^n \frac{\text{ICS}_i}{n}) + (0.40 \sum_{i=1}^n \frac{\text{ICA}_i}{n})$$

En base a estos tres índices de cumplimiento, se integrará la **siguiente fórmula del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia:**

$$\text{IGCPT} = (0.65 \times \text{IOC76}) + (0.30 \times \text{IOELE}) + (0.05 \times \text{IOALE})$$

**Donde:**

**IGCPT** = Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia;

**IOC76** = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 76 de la Ley;

**IOELE** = Índice de Obligaciones Específicas de la Ley;

**IOALE** = Índice de Obligaciones Adicionales de la Ley.

Listado de índices simples en relación con los artículos a los que corresponden, y el porcentaje equivalente para el cálculo del Índice Global de cumplimiento en los Portales de Transparencia:

Tipo Sujeto Obligado	Artículos de la Ley	Valor porcentual
Obligaciones comunes para todos los Sujetos Obligados del ámbito estatal (de acuerdo a la tabla de aplicabilidad autorizada por el Pleno)		
Índice de Obligaciones Comunes (IOC76)		
En general	76	65%
Obligaciones específicas establecidas en la Ley Índice de Obligaciones Específicas Ley (IOELE)		
Poder Ejecutivo	77 fracc. I-IX y 82 fracc. I-IX	30%
H. Ayuntamientos	78 fracc. I-XIV	
Poder Legislativo	79 fracc. I-XVI	
Poder Judicial	80 fracc. I-VIII y 87 fracc. I-III	
Fiscalía General del Estado	81 fracc. IV a-d	
Instituto Electoral de Participación Ciudadana	81 fracc. I a-p	
Tribunal Electoral de Tabasco	81 fracc. V y 87 fracc. I-III	
Tribunal de Justicia Administrativa	81 fracc VI a-h y 87 fracc. I-III	
Comisión Estatal de Derechos Humanos	81 fracc. II a-m y 87 fracc. I-III	
Órgano Garante (Instituto).	81 fracc. III a-g y 87 fracc. I-III	

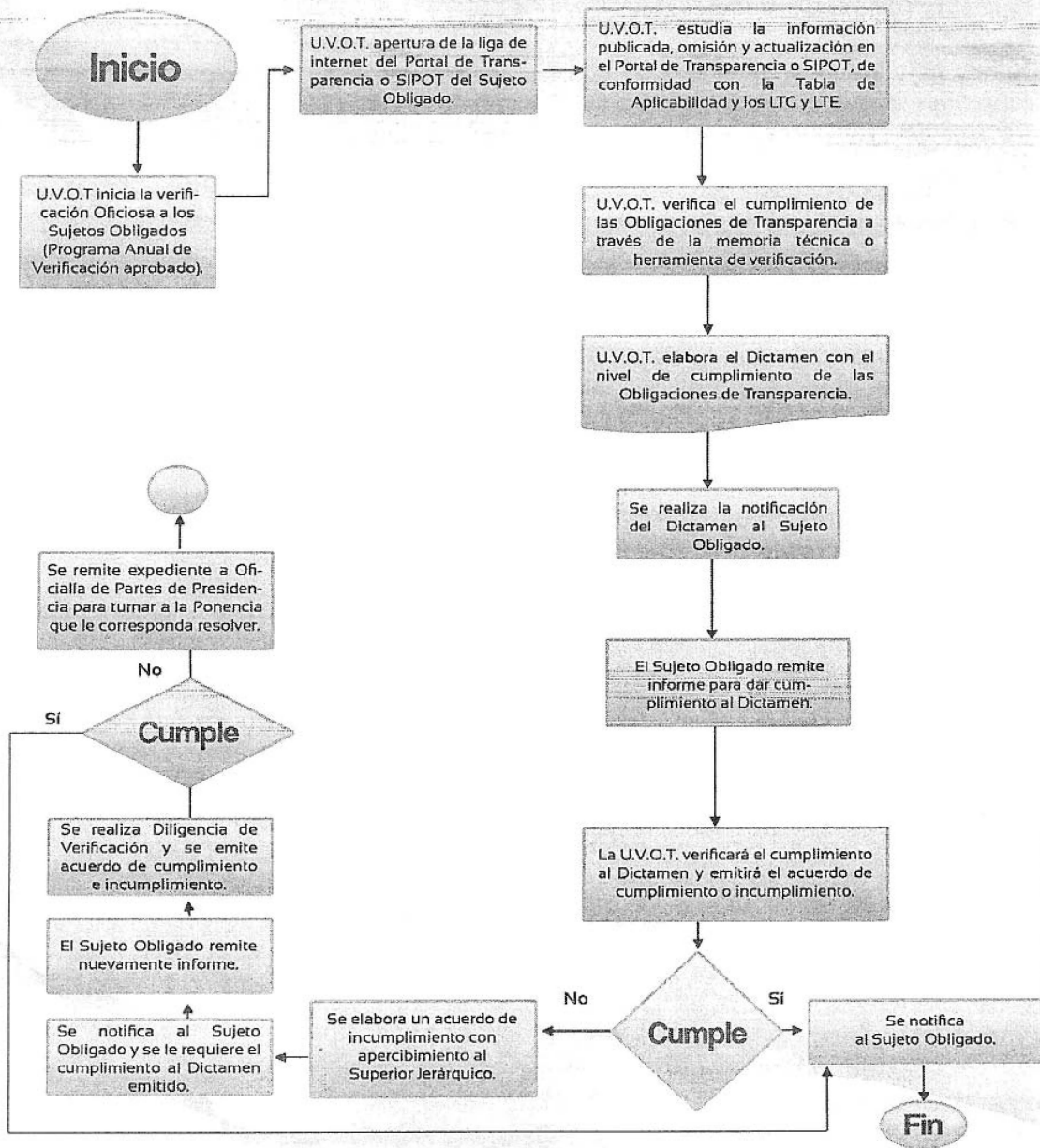
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	82 fracc. I-IX	
Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral	85 fracc. I a-h, II-VIII 87 fracc. I-III	
Partidos políticos y agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente	83 fracc. I-XXXI	
Obligaciones Adicionales establecidas en la Ley Índice de Obligaciones Adicionales de la Ley (IOALE)		
En general	88 formato 1b	5%
Órgano garante (Instituto)	88, 90 y 91	

#### VI.4 Diagramas de Flujo.

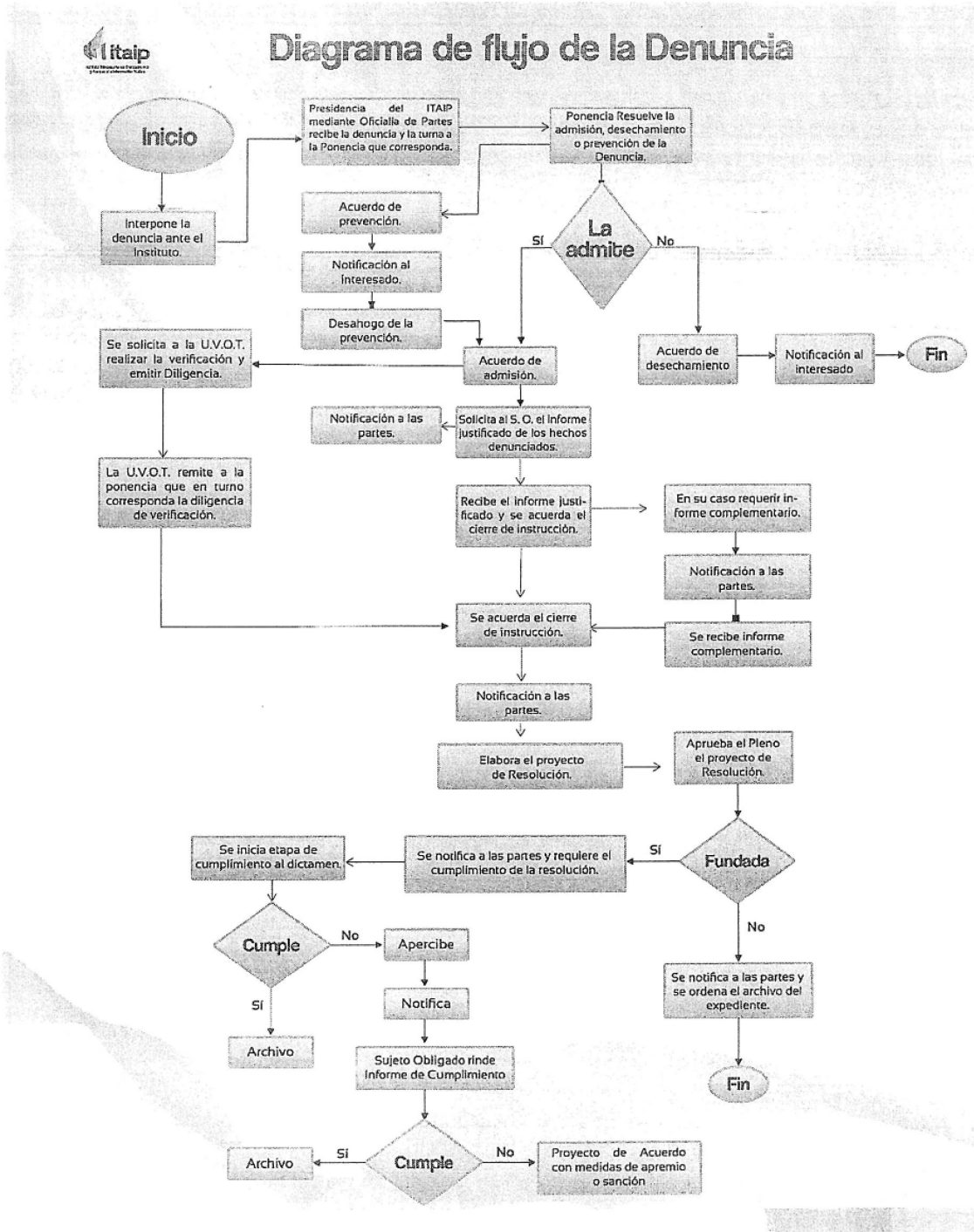
Proceso seguido por las instancias del Instituto involucradas: Oficialía de Partes, Ponencias, según corresponda, para realizar las acciones de verificación de oficio o por denuncia ciudadana.

VI.4.1 Diagrama de flujo del Procedimiento de Verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia (de oficio), establecido en el Título III de los Lineamientos.

**itaip** Diagrama de flujo de la Verificación Oficiosa



VI.4.2 Diagrama de Flujo del Procedimiento de Verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por Denuncia ciudadana (a petición de parte), establecido en el Título II de los Lineamientos.



TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Para la debida difusión del contenido del presente acuerdo del Pleno, se ordena su publicación en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, la página web del Instituto, así como en el Portal de Transparencia del mismo.

**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/ORD/P/034/2018.**

PLENO DEL INSTITUTO

COMISIONADO PRESIDENTE



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

COMISIONADA



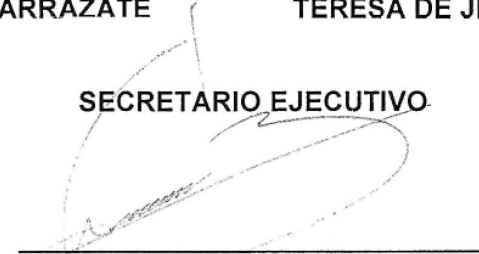
LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA



TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

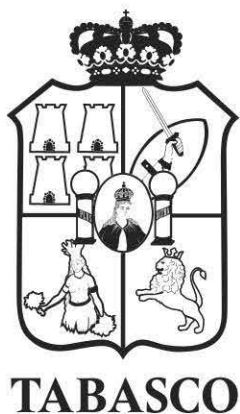
SECRETARIO EJECUTIVO



ALBERTO CASO BECERRA

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO QUE CONTIENE EL "MANUAL DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/034/2018.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: ofuopcJ7EzzVvsFgB+3UDechHHABXFSEz9GQ6O29rr2tditwU4/yQf8obY3nUKoE42nthRDU4Pacmn+MBf3cJo1bfLNIWR7kcsTIRblvXYHBQtSLTurnOPTn9OyyBo0+fQuaGMUAGwwd/Qsvmc7V+uqt51HvMGE9jVzf9XkjUwTVXm+i2hrv1XZ0PDP6RNFSeIbMmBaZnh/tPQz5y5m8EU2BRgl4CN6K6/D8lebf2zEiF3DoxeW5v0y6K+6o3zTR2ULx09Ocn0ulsCADcpUBallcxRqrZ4r5RxDVxRM/WHu6EGtugbnO5xBszUS9hP+9iRcYqfp/OBLa7Ks0oonFg==